



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 718-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 12, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente presentado por el señor **ZVALETA MACHACA WILLIAM EDILBERTO**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023; La Universidad otorga el grado académico de bachiller, a nombre de la Nación, de acuerdo a las exigencias establecidas en la ley Universitaria vigente y el presente reglamento. Para fines de homologación o revalidación el grado académico de bachiller otorgado por universidad o escuela superior extranjera, se registrará por lo dispuesto en la Ley Universitaria y otras normas que resulten aplicables.;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”;

Que, el artículo único de la Ley N° 31971 - Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 594-2023-CFCC/TR-DS del 21 de diciembre del 2023, se designa con eficacia anticipada al Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata como presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo 07-12-2023 al 06-12-2025; de igual forma se designa con eficacia anticipada a la Mg. Esther Elen Tafur Alegría como Miembro por el periodo 07-12-2023 al 06-12-2025; se ratifica con eficacia anticipada al Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca como miembro por el periodo 01-01-2024 al 31-12-2024 y se incorporar con eficacia anticipada al representante estudiantil Jordan Alexis Huayanay Ccuecca como Miembro de la referida comisión por el período del 19-12-2023 al 18-12-2024;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que el egresado señor **ZVALETA MACHACA WILLIAM EDILBERTO**, le corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley N° 31359, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220 -Ley Universitaria- incorporada por el artículo único de la Ley 31183; toda vez que el mencionado egresado aprobó sus estudios de pregrado en la Escuela Profesional de Contabilidad en el Semestre Académico ;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el **Dictamen Virtual N° 272-2024-GB/CGT/FCC** de fecha 20 de noviembre, donde se precisa que el señor **ZVALETA MACHACA WILLIAM EDILBERTO** ha cumplido con acreditar todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 150-2023-CU, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 718-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 12, 2024

RESUELVE:

1. Declarar **EXPEDITO** al señor **ZVALETA MACHACA WILLIAM EDILBERTO** para optar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD.
2. Elevar la presente al Despacho Rectoral, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y títulos y Secretaria del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.